

En este contexto, escribe el mismo Dr. Francesc Tort Mitjans, creyendo yo que el título de Adscrito a una parroquia suponía una vinculación a ella con algún derecho como el celebrar la santa misa cada día o en días y horas, convenidas con el párroco, en suplencia suya o en privado conforme a la doctrina conocida directamente del P. Regatillo en curso de Derecho Canónico seguido por mí en la Universitat Pontificia de Comillas. El mismo autor habla del título de Adscrito en el número 220 del Vol. I, página 176. (Eduardus F. Regatillo, S.J. INSTITUTIONES IURIS CANONICI. editio quinta. Vol I. Sal Terrae. Santander. 1956). Doctrina relativa a las atribuciones y competencias de los sacerdotes adscritos: "Hic continentur: a) Finis-divina ministeria, i. e. sacramentorum et sacramentalia confectio atque administratio, cultus publici exercitium..." Esto es, al Adscrito el derecho le confiere poder administrar de forma pública sacramentales y sacramentos...".

Pensando que ningún Derecho, ni persona alguna, podía limitar los mínimos derechos de todo Inscrito, admití, en principio, que la aplicación del canon 1446 aducido por Mons. Jöel Mercier, Secretario de la Congregatio Pro Clericis, pudiera considerarse, de alguna manera, aunque en mínimos, como solución al problema presentado a partir de una jubilación decretada al margen del Derecho.

Al considerar que el título canónico de Adscrito podía cumplir con las expectativas deseadas, en la conversación con el querido Sr. Arzobispo Mons. Omella me conformé a ello.

Mons. Omella a la hora de señalar una parroquia vecina a mi actual domicilio donde quedar Adscrito, propuso tres parroquias en este orden: En voz tenue Santa María del Mar. En tono normal: Santuario de la Merced, patrona de Barcelona, y Sant Miguel Arcangel de la Barceloneta. Aunque mi conciencia me exigía o pedía elegir Santa María del Mar, conociendo las cualidades del genio que regenta

esta parroquia, opté, sin conocer para nada el "modus opoerendi" del párroco de la parroquia y santuario de la Merced, Dr. Juan Martínez Porcell, opté por La Merced, más próxima que la de la Barceloneta.

El Sr. Arzobispo lo admitió al tiempo que sin imponerlo me sugirió que hablara con el párroco de la Barcelonena Miguel Alvarez Rodriguez y me ofreciera para celebrar por la mañana un día a la semana la missa de turno para que el párroco pudiera descansar... Previa conversación amistosa y cordial con el mismo párroco, buen pastor, sacerdote de gran futuro en la Diócesis, empecé a celebrar, desde septiembre de 2016, la misa de las 8,30 de todos los lunes. Tal ministerio sin problema alguno he ido y sigo cumpliendo cada lunes, como lo he hecho hoy lunes 24 de abril, celebrando la misa de Sant Jordi con asistencia de un buen número de feligreses de la parroquia de Sant Miquel del Port, la Barceloneta, a unes veinte minutos de distancia a pié desde mi domicilio el mismo desde que fuí nombrada párroco de Santa María del Mar. El Domingo día 9 de abril el dicho Mn. Miquel Alvarez me pidió celebrar, excepcionalment, la misa de las 13 horas tal como hice.